## **OBRYTHOR S.A.**

Guayaquil, 14 de Mayo del 2014

Señor
EMILIO BENJAMIN CORDOVA RIERA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía OBRYTHOR S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el 02 de Abril del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Abril del 2014.

Surented

Xavier Andres Farah Puga

Secretario Ad-hoc

Atentamente

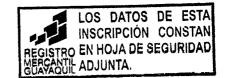
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OBRYTHOR S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 14 de Mayo del 2014.

EMILIO BENJAMIN CORDOVA RIERA

Bordere

C. C. No. 091435070-7

NACIONALIDAD: ECUATORIANA



## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.806 FECHA DE REPERTORIO:21/may/2014 HORA DE REPERTORIO:09:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OBRYTHOR S.A., a favor de EMILIO BENJAMIN CORDOVA RIERA, de fojas 20.314 a 20.316, Registro de Nombramientos número 6.564.

ORDEN: 21806

Guayaquil, 23 de mayo de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUE DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.